



Ciudad de Buenos Aires, 15 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT 10/2023

Aprueba pedido de informes a Ministerios provinciales a cargo de policías y penitenciarios y a Ministerio de Seguridad de Nación.

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 7 incs. c) y d), 8 incs. a) y b) de la Ley n°26827; Artículo 10 inc. A del Reglamento interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) cuenta con la función de recopilar y sistematizar información de todo el Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura, así como de cualquier otra fuente que se considere relevante.

Asimismo, y entre otras funciones, debe sistematizar los requerimientos de producción de información necesarios para el cumplimiento del Protocolo Facultativo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y elaborar el programa mínimo de producción de la información que deberán ejecutar las autoridades competentes.

Que, además, cuenta entre sus facultades y atribuciones con la de solicitar datos, información o documentación a los responsables de centros públicos y/o privados en los que se encuentren personas privadas de su libertad, y/o a toda otra autoridad pública nacional y/o provincial y/o municipal, así como Poder Judicial y Ministerio Público en el ámbito nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Que, también puede acceder a la documentación, archivos y/o expedientes administrativos y/o judiciales donde conste información sobre personas privadas de la libertad y/o sobre sus condiciones.

Que, teniendo en cuenta dichas atribuciones, el Secretario Ejecutivo ha elevado a consideración de este pleno, según orden del día de reunión plenaria del día de la fecha, el pedido de informes a los ministerios a cargo de las policías y servicios penitenciarios provinciales y del Ministerio de Seguridad de Nación. Específicamente se solicita que informen, respecto de personal de policía y penitenciarios, la cantidad total de agentes activos e inactivos, sumariados e imputados con proceso judicial.

Que, asimismo, se ha indicado mediante listado acompañado en el orden del día, los lugares a los que debe remitirse este pedido de informes.

Que, tal pedido de información tiene por finalidad poder organizar la información básica útil para el cumplimiento del mandato de este organismo, siendo necesario el acceso a la misma.

Es por ello por lo que,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el pedido de informes a los ministerios a cargo de las policías y servicios penitenciarios provinciales y del Ministerio de Seguridad de Nación.

Artículo 2°: Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Rocio Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.

Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT